



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD
DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS**





VI LEGISLATURA



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Índice		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

Índice



I	Introducción	3
II	Marco Jurídico	6
III	Objetivo del Manual	7
IV	Políticas Generales	8
V	Procedimientos	9
V.1	UEFP-01-01 Solicitud de Estudios, Investigaciones, Análisis e Informes Sobre Finanzas Públicas.	9
V.2	UEFP-01-02 Publicación y Difusión de los Estudios, Investigaciones, Análisis e Informes Solicitados a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.	24

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Introducción		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización 24/08/15	

I. Introducción

El presente manual tiene por objeto establecer mecanismos de control interno para actividades fundamentales encomendadas a las áreas que conforman la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, de acuerdo con la normatividad que la regula.

Los procedimientos contenidos en este manual buscan que las disposiciones y normas descritas para las investigaciones, estudios e informes en materia de finanzas públicas que realiza la Unidad contribuyan de manera profesional y con los sustentos técnicos requeridos para apoyar las actividades legislativas de diputados, comisiones y grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Introducción		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización 24/08/15	

Con fundamento en el artículo 50, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde al Comité de Administración, expedir los Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades Administrativas; con lo que se formaliza su expedición.

Comité de Administración

Presidenta




Dip. Dione Anguiano Flores

Vicepresidente


Dip. Adrián Michel Espino

Secretaria




Dip. Ariadna Montiel Reyes

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Introducción		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización 24/08/15	

Hoja de firmas**Unidad de Estudios y Finanzas Públicas**

Autorizó

Lic. Andrés Sánchez Osorio
Director General de la
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Marco Jurídico		
Fecha de Emisión: 24/08/15		Fecha de Actualización: 24/08/15

II. Marco jurídico

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto



- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Leyes

- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Reglamento

- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Objetivo del Manual		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

III. Objetivo del manual



Establecer las políticas generales y los procedimientos de las áreas que integran la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con el propósito de dar a conocer a legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acerca del objetivo, las políticas específicas y el alcance de cada uno de los procedimientos, precisando las actividades y su vínculo con los servidores públicos responsables de realizarlas, proporcionándoles herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Organización.

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Políticas Generales		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

IV. Políticas Generales

1. La Unidad de Estudios y Finanzas Públicas deberá auxiliar y asesorar a los diputados, comisiones y grupos parlamentarios mediante estudios, investigaciones, análisis e informes propios o de terceros en los siguientes temas:

- Las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa, así como el informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- El informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- Las iniciativas de Presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- Las finanzas y hacienda pública en general.

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

V. Procedimientos

UEFP-01-01 Solicitud de Estudios, Investigaciones, Análisis e Informes Sobre Finanzas Públicas.

A. Objetivo específico



Atender la solicitud de estudios, investigaciones, análisis e informes que sobre las finanzas públicas sean necesarios para auxiliar y asesorar a los diputados, comisiones, y grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Diputados, comisiones y grupos parlamentarios
- Unidad de Estudios y Finanzas Públicas
- Oficialía Mayor
- Dirección de Estudios
- Dirección de Información y Vinculación
- Subdirección de Estudios Hacendarios
- Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público
- Subdirección de Información y Estadística
- Institución Pública o Privada
- Tercero Contratado

C. Glosario de términos



Término	Definición
Acuerdo de Publicación y Difusión	Documento que establece los medios, las especificaciones y alcances con los que se publicarán y difundirán los resultados de cada estudio, investigación, análisis e informe generado por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Prestadores de servicios	Personas físicas o morales, públicas o privadas, que realizan actividades de estudio e investigación en temas afines a las finanzas públicas, los cuales prestan sus servicios a través de contratos privados, convenios o acuerdos de colaboración.
Protocolo	Documento que determina específicamente los requisitos y alcances de los estudios o investigaciones a realizar por la Unidad.
Unidad	Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

D. Políticas específicas

1. El titular de la Unidad deberá recibir y aprobar la realización de los estudios, investigaciones, análisis e informes solicitados por los diputados, comisiones y grupos parlamentarios.
2. La Dirección de Estudios deberá coordinar la elaboración de cada protocolo de investigación y estudios de la Unidad.
3. El protocolo de estudio o investigación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Título del estudio o investigación.
 - Antecedentes.
 - Motivos del estudio o investigación.
 - Justificación.
 - Objetivos y alcances.
 - Metodología.
 - Consideraciones.
 - Cronograma.



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

- Presupuesto estimado.
4. Los representantes de la Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público, así como de la Subdirección de Estudios Hacendarios, deberán analizar y evaluar las propuestas de protocolo de estudio o investigación en materia de finanzas públicas, así como la existencia de investigaciones o estudios similares y, en su caso, la realización de los trámites de suficiencia presupuestal para la contratación con terceros.
 5. El titular de la Unidad deberá aprobar y validar cada protocolo de estudio o investigación de finanzas públicas.
 6. El titular de la Unidad, con base en la recomendación de los directores de Estudios y de Información y Vinculación, deberá determinar los términos en que se publicará y difundirá el resultado de cada estudio, investigación, análisis e informe generado por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, a través de un Acuerdo de Publicación y Difusión que contendrá cuando menos los siguientes elementos:
 - Tipo del documento a publicar: estudio, investigación, análisis o informe.
 - Vigencia de la información contenida en el documento.
 - Identificación del área, institución o prestador de servicio generador de la información y/o documentación.
 - Identificación del (los) solicitante(s) de la información y/o documentación generada por la Unidad.
 - Clasificación de la información contenida en los documentos a publicar y/o difundir, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - Cobertura de la publicación y/o difusión: interna (Comisión, grupo parlamentario, Pleno de la Asamblea) o externa.



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

E. Descripción del procedimiento



Responsable	Actividad	Registro
Diputados, comisiones y grupos parlamentarios	1. Solicitan la realización de un estudio, investigación, análisis o informe.	Solicitud
Titular de la Unidad	2. Recibe solicitud e instruye mediante Acuerdo la elaboración del estudio, investigación, análisis o informe. ¿Es estudio o investigación, o bien análisis o informe? 2.1. Es análisis o informe, solicita su elaboración directamente al Director de Información y Vinculación. Pasa a la actividad 20. 2.2. Es estudio o investigación, solicita su elaboración al Director de Estudios.	Acuerdo
Director de Estudios	3. Coordina e instruye la elaboración del protocolo de estudio o investigación.	Protocolo de estudio o investigación
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	4. Elaboran propuesta de protocolo de estudio o investigación y envían para revisión.	Protocolo de estudio o investigación
Director de Estudios	5. Recibe propuesta de protocolo. ¿Está completo el protocolo? 5.1. No: Regresa para su corrección. Pasa a la actividad 4. 5.2. Sí: Valida y envía protocolo para aprobación del titular de la Unidad.	Protocolo de estudio o investigación
Titular de la Unidad	6. Autoriza, rubrica protocolo e instruye realización de estudio o investigación.	Protocolo de estudio o investigación

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



Responsable	Actividad	Registro
Director de Estudios	7. Recibe protocolo de estudio o investigación autorizado y verifica en archivos de la Asamblea Legislativa sobre la no existencia de investigaciones o estudios similares. ¿Existen estudios o investigaciones previas similares? 7.1. Sí: Existen estudios o investigaciones similares en archivos. Pasa a la actividad 23. 7.2. No: Existen estudios o investigaciones similares en archivos.	Protocolo de estudio o investigación
	8. Determina si la Unidad tiene capacidad operativa para realizar por sí misma el estudio o investigación. ¿Tiene capacidad la Unidad para realizar el estudio o investigación? 8.1. Sí: Tiene capacidad para realizar el estudio o investigación. Pasa a la actividad 22. 8.2. No: Tiene capacidad para realizar el estudio o investigación, envía protocolo aprobado a Subdirecciones para realizarlo a través de terceros.	
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	9. Recibe protocolo de estudio o investigación autorizado y realiza consulta en convenios suscritos con instituciones para la realización de estudios o investigaciones. ¿Hay convenios previamente suscritos con instituciones para realizar estudio o investigación? 9.1. No: No hay convenio con instituciones. Pasa a la actividad 12. 9.2. Sí: Existen convenios con instituciones que pueden realizar el estudio o investigación.	

 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	<p>ASAMBLEA DE TODOS</p> 
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	



Responsable	Actividad	Registro
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	10. Solicita a la institución pública o privada suscrita en convenio de colaboración, la elaboración del estudio o investigación, remitiéndolo el protocolo y estableciendo coordinación para seguimiento.	
Institución Pública o Privada suscrita en Convenio de colaboración	11. Recibe protocolo, revisa y determina si tiene capacidad para realizar estudio o investigación. ¿Tiene capacidad para realizar estudio o investigación? 11.1. Sí: Determina que tiene capacidad, realiza el estudio o investigación. Pasa a la actividad 19. 11.2. No: No tiene capacidad, informa a Subdirecciones.	
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	12. Realiza trámite ante la Tesorería General para obtener suficiencia presupuestal para contratar la realización de estudio o investigación. ¿Existe suficiencia presupuestal? 12.1. Sí: Informa que sí hay presupuesto para la realización de estudio o investigación. Pasa a la actividad 15. 12.2. No: Informa que no hay presupuesto.	Suficiencia presupuestal
Director de Estudios	13. Recibe constancia de no suficiencia presupuestal e informa al titular de la Unidad de la incapacidad para realizar estudio o investigación.	
Titular de la Unidad	14. Recibe informe y notifica a peticionario la no realización de estudio o investigación. Fin de procedimiento.	

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

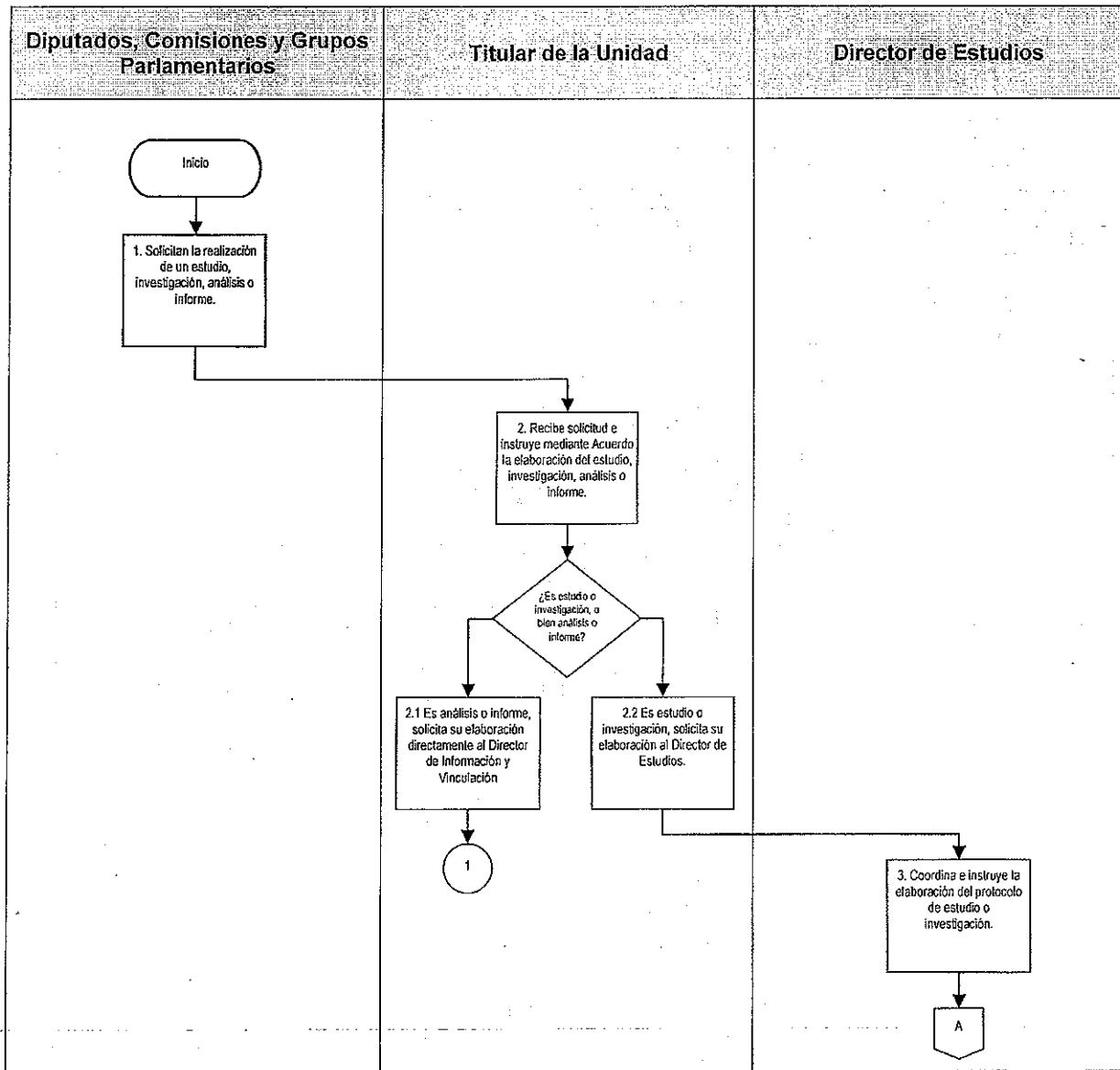
Responsable	Actividad	Registro
Director de Estudios	15. Revisa la suficiencia presupuestal obtenida y solicita aprobación para contratar la realización del estudio o investigación.	Estudio o investigación
Titular de la Unidad	16. Aprueba la contratación de la realización del estudio o investigación, y solicita a la Oficialía Mayor inicie proceso de contratación del servicio para realizar el estudio o investigación.	
Oficialía Mayor	17. Realiza contratación de prestador de servicios para la realización de estudio o investigación con base en el protocolo.	
Tercero contratado para realización de estudios o investigaciones	18. Realiza estudio o investigación conforme al protocolo, y entrega resultados a los Subdirectores.	
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	19. Recibe de terceros y supervisa que el estudio o investigación se haya realizado de acuerdo al protocolo. ¿Se realizó de acuerdo al protocolo? 19.1. Sí: Se realizó de acuerdo al protocolo. Pasa a la actividad 23. 19.2. No: Se realizó de acuerdo al protocolo, se devuelve al tercero para realizar adecuaciones. Pasa a la actividad 18.	Estudio o investigación
Director de Información y Vinculación	20. Coordina e instruye la elaboración del análisis o informe.	Análisis o informe
Subdirector de Información y Estadística	21. Elaboran el análisis o informe y envía para su revisión y aprobación al Director de Información y Vinculación. Pasa a la actividad 23.	Análisis o informe



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

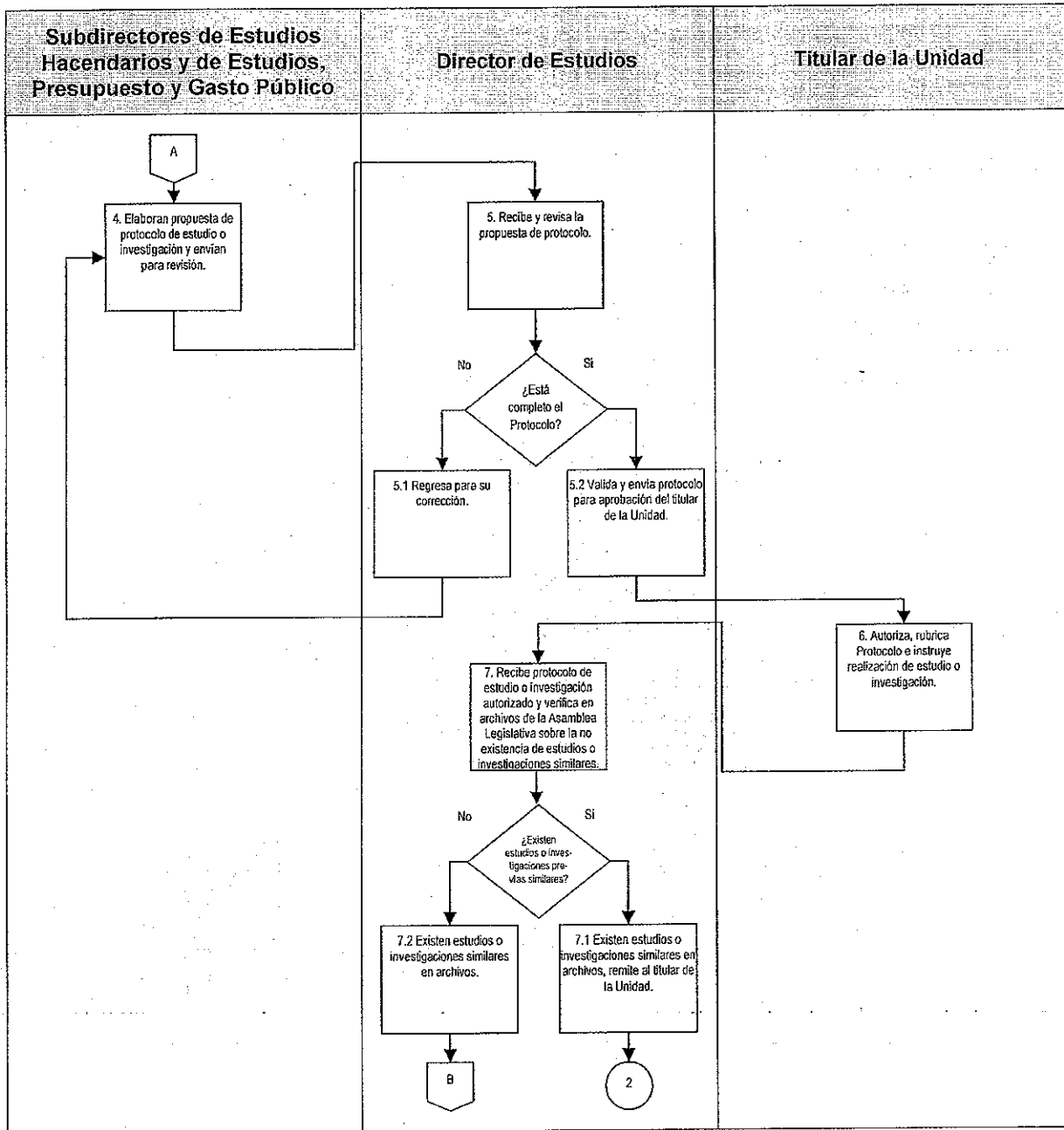
Responsable	Actividad	Registro
Subdirectores de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	22. Elaboran el estudio o investigación y envía para su revisión y aprobación al Director Estudios.	Estudio o Investigación
Directores de Estudios y de Información y Vinculación	23. Recibe y revisa que el estudio o investigación este de acuerdo al protocolo y el análisis e informe cumpla con lo solicitado. ¿Hay observaciones? 23.1. Sí: Devuelve para que se realicen las adecuaciones observadas. Pasa a la actividad 19, 21 y 22. 23.2. No. Firma aprobando el análisis, estudio, investigación o informe y envía para autorización del titular de la Unidad. Requisita Acuerdo para Publicación y Difusión.	Estudio, investigación, análisis o informe Acuerdo para Publicación y Difusión
Titular de la Unidad	24. Revisa el análisis, estudio, investigación o informe aprobado por el Director de Estudios o el Director de Información y Vinculación, firma autorizando el documento, envía a peticionario e instruye mediante el Acuerdo de Publicación y Difusión respectivo al Director de Información y Vinculación para su resguardo, publicación o difusión correspondiente.	Estudio, investigación, análisis o informe
Fin del Procedimiento		



 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	<p>ASAMBLEA DE TODOS</p> 
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	

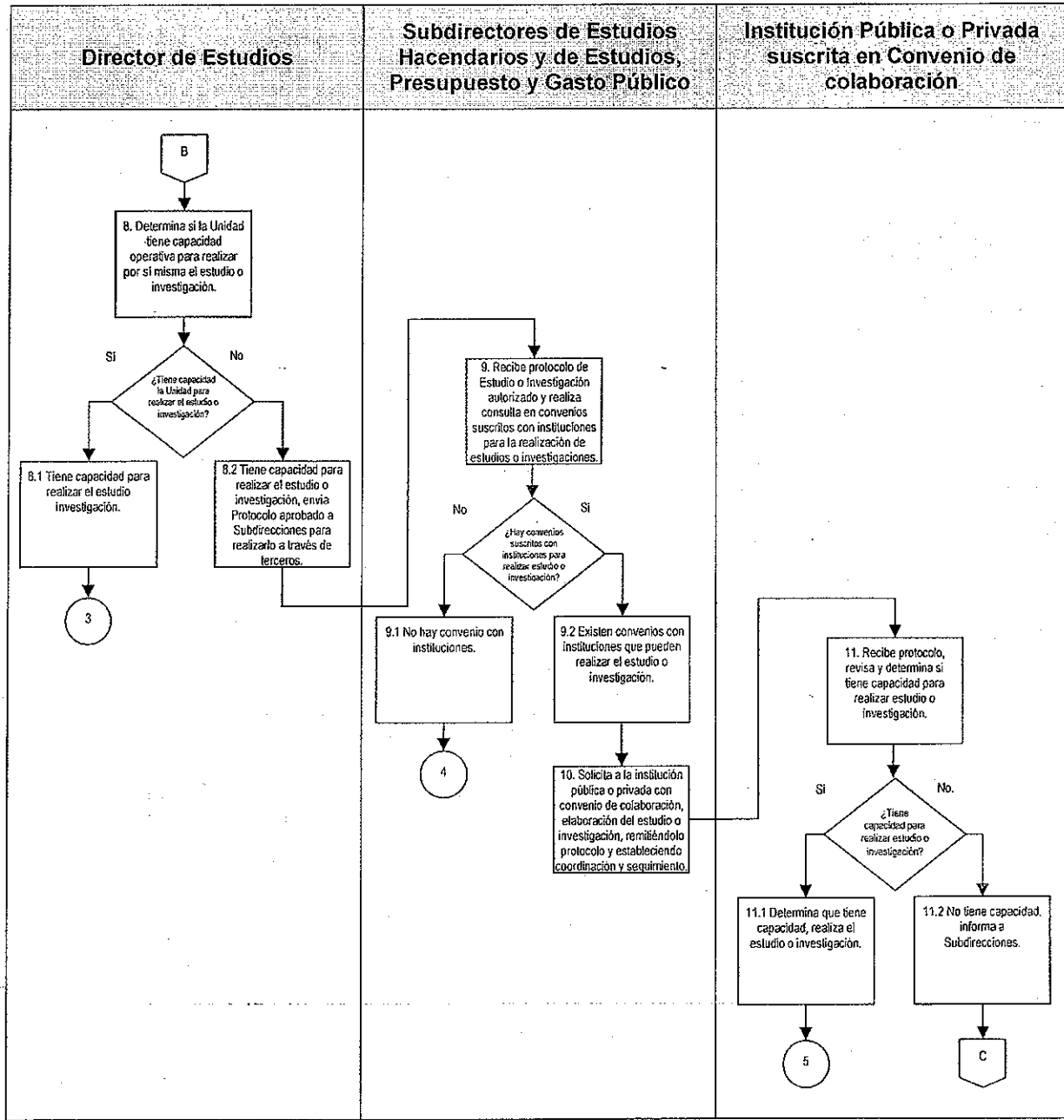
F. Diagrama de flujo





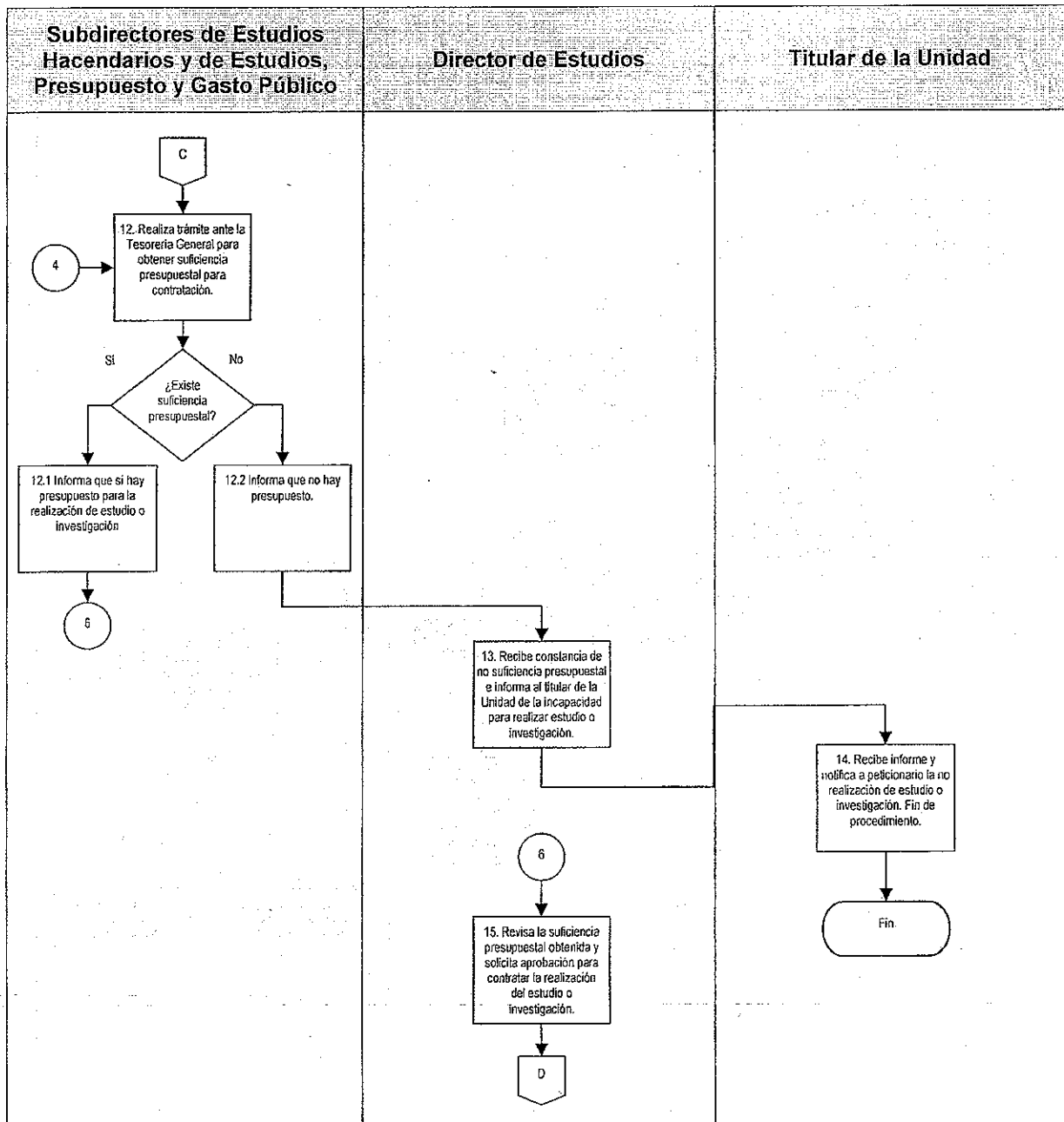
 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p align="center">Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p align="center">Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	





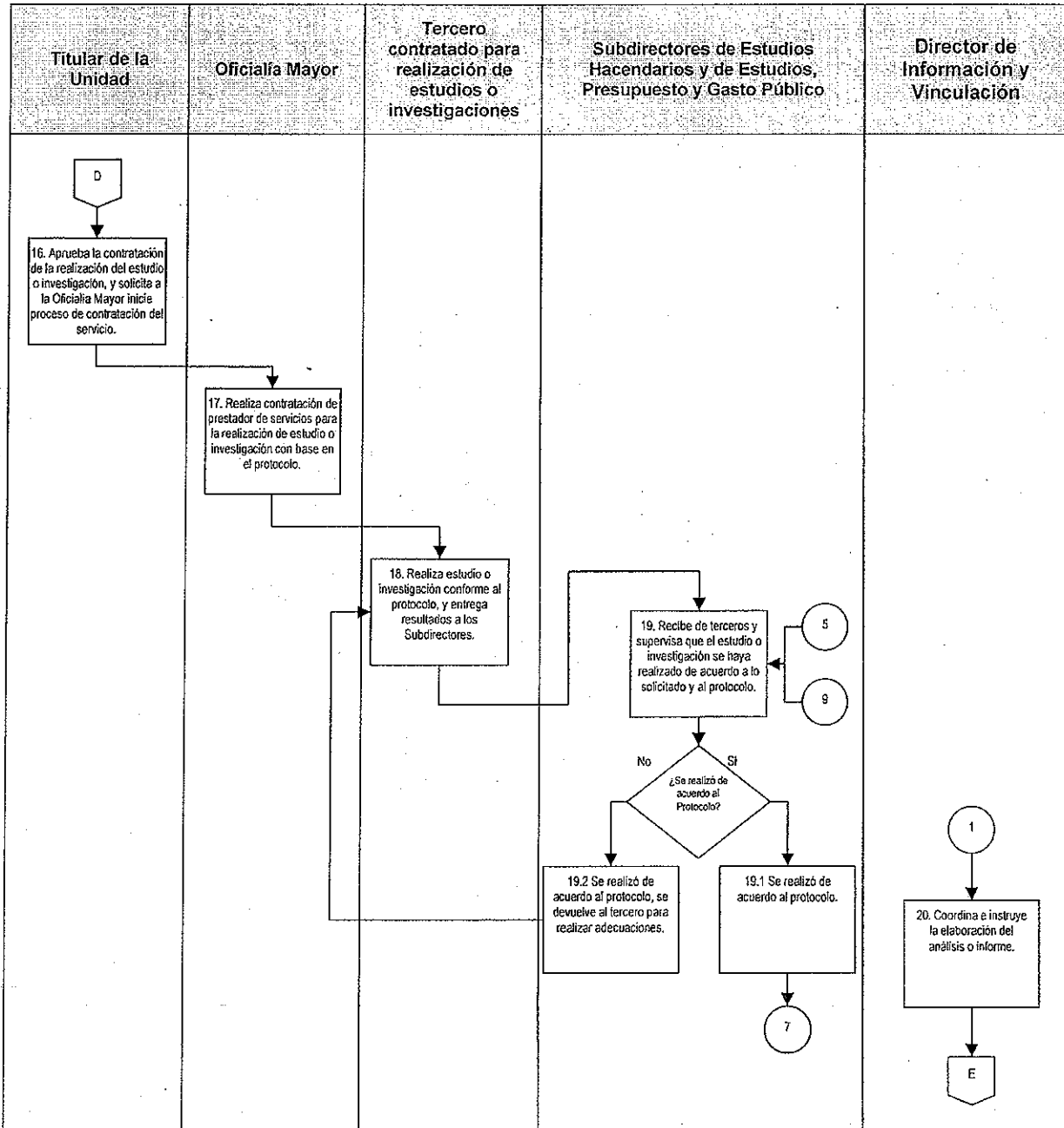
 <p>VI LEGISLATURA</p>	<h2>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</h2>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	





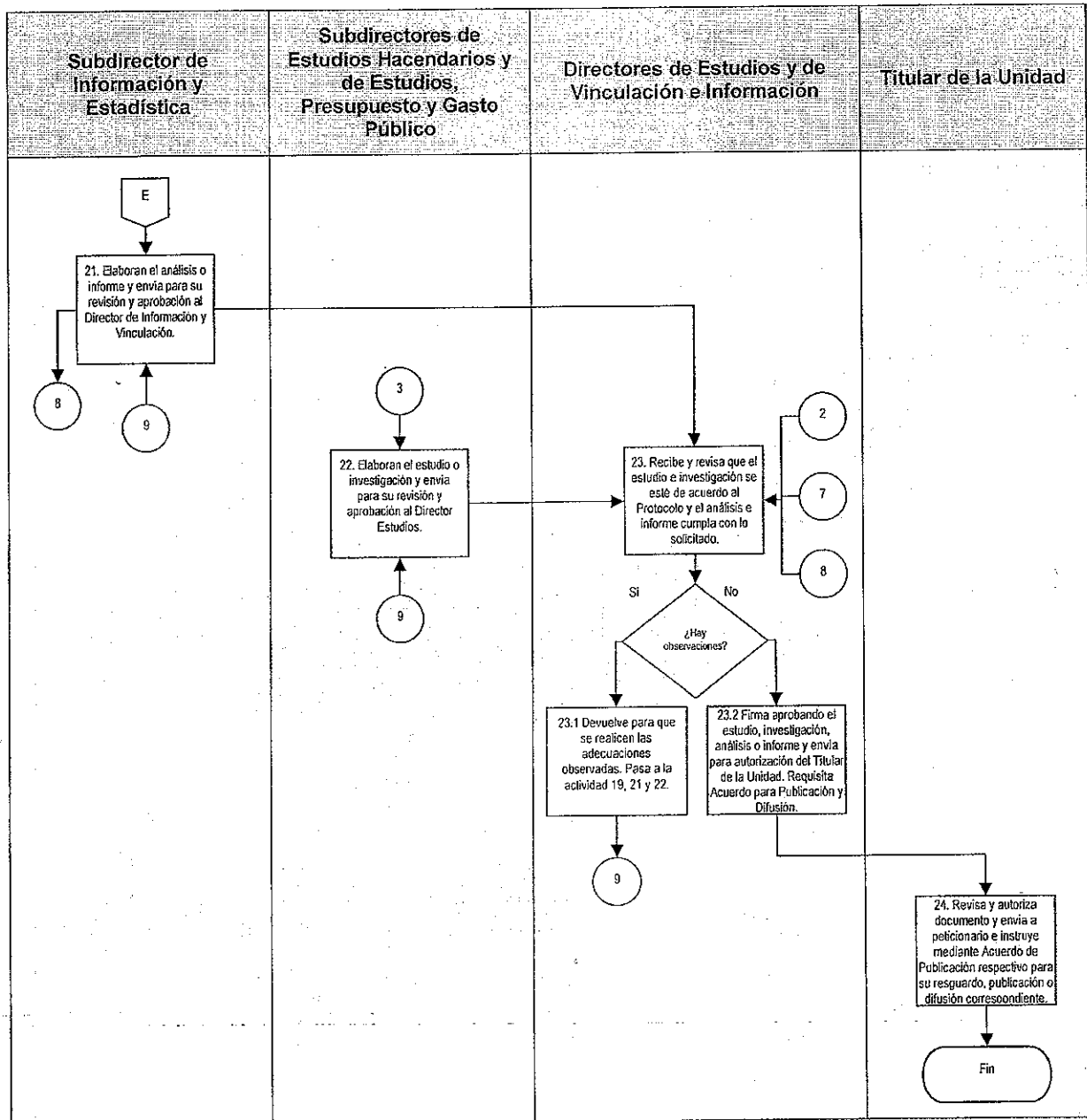
 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p align="center">Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	





 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	





 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p align="center">Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	



 <p>VI LEGISLATURA</p>	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

G. Formatos

No aplica

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

UEFP-01-02 Publicación y Difusión de los Estudios, Investigaciones, Análisis e Informes Solicitados a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

A. Objetivo específico

Publicar y difundir los estudios, investigaciones, análisis e informes solicitados a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Unidad de Estudios y Finanzas Públicas
- Dirección de Información y Vinculación
- Subdirección de Documentación y Vinculación
- Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia
- Subdirección de Estudios Hacendarios
- Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público
- Subdirección de Información y Estadística



C. Glosario de términos

Acuerdo de Publicación y Difusión Documento que establece los medios, las especificaciones y alcances con los que se publicarán y difundirán los resultados de cada estudio, investigación, análisis e informe generado por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

Asamblea Legislativa Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Documentos La expresión gráfica, impresa o registrada en medio electrónico, producto de los estudios, investigaciones, análisis e informes generados por las diversas áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

Imagen institucional El conjunto de acciones comunicativas que realiza la Asamblea Legislativa para expresar su identidad y consolidar

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

una positiva reputación pública en la ciudadanía, entes gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

**Manual de Identidad
Corporativa de la
Legislatura**



Documento normativo que establece los lineamientos para el correcto uso y aplicación de los logotipos y tipografías homologadas en todos los materiales utilizados en la Asamblea Legislativa.

Unidad



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

D. Políticas específicas

1. La Dirección de Información y Vinculación, a través del Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia, deberá publicar y difundir los documentos referentes a los estudios, investigaciones, análisis e informes, y de supervisar dichas tareas a través de la Subdirección de Documentación y Vinculación.
2. Para su publicación y/o difusión, los documentos que reciba la Dirección de Información y Vinculación de las áreas generadoras de información de la Unidad, deberán contener los siguientes elementos mínimos necesarios:
 - Impresión en dos tantos, en tamaño carta;
 - Archivo electrónico;
 - El formato digital debe ser compatible con Office de Windows; y,
 - Los que determine de manera adicional la Dirección de Información y Vinculación, en acuerdo con el titular de la Unidad, en función de la naturaleza de la información, la documentación y el propósito de su publicación y/o difusión.
3. Previo a su publicación y difusión, los documentos resultantes de los estudios, investigaciones, análisis e informes que reciba la Dirección de Información y Vinculación, deberán ser configurados en el Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia bajo los formatos, parámetros y especificaciones



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

tipográficas establecidos para la Imagen Institucional vigente de la Asamblea Legislativa, conforme lo establezca el Manual de Identidad Corporativa de la Legislatura correspondiente o documento normativo equivalente.



 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

E. Descripción del procedimiento

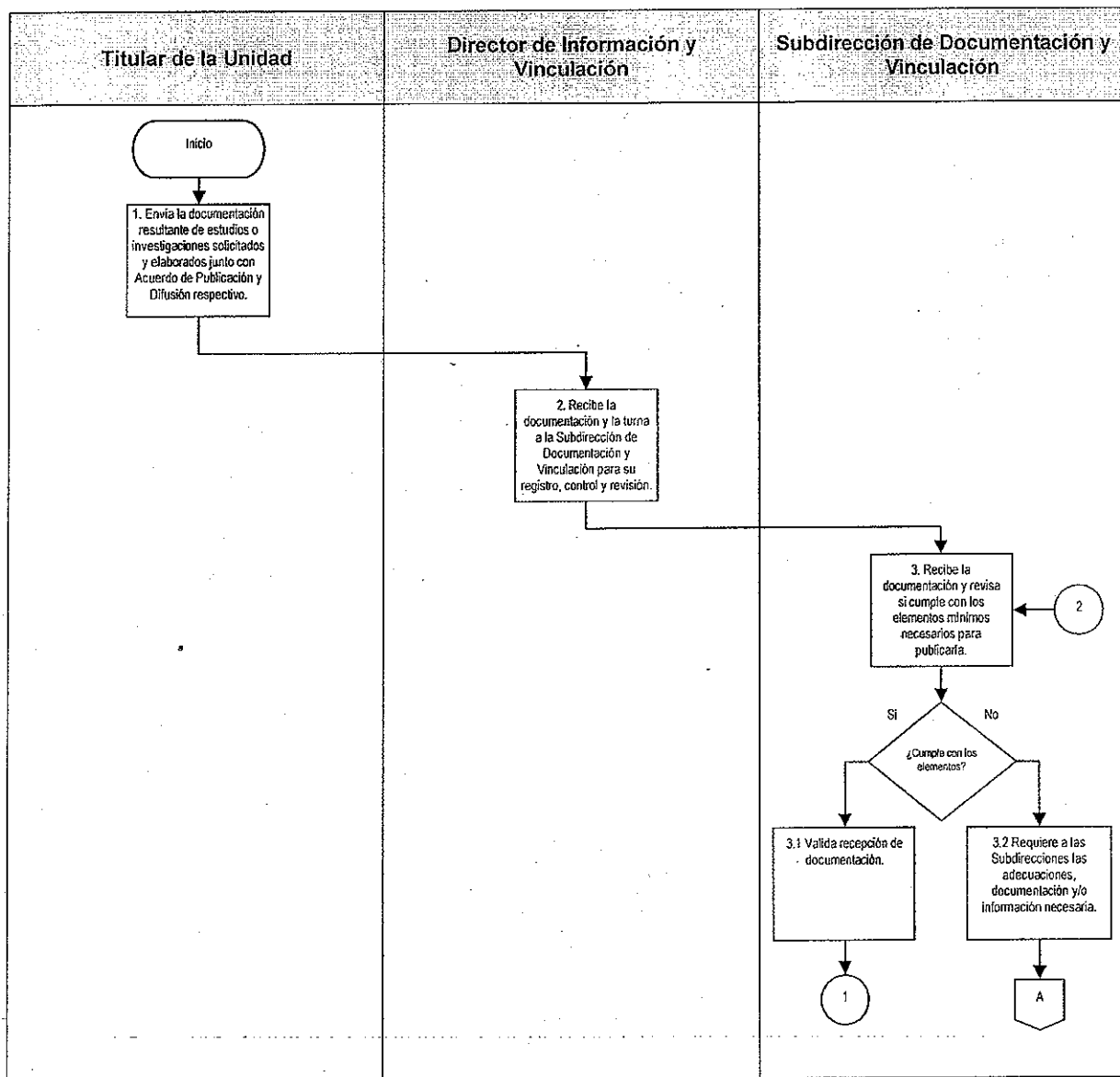
Responsable	Actividad	Registro
Titular de la Unidad	1. Envía la documentación resultante de los estudios, investigaciones, análisis e informes solicitados y elaborados junto con el Acuerdo de Publicación y Difusión respectivo, a la Dirección de Información y Vinculación e instruye los criterios para su publicación.	Estudio, investigación, análisis o informe Acuerdo de Publicación y Difusión
Director de Información y Vinculación	2. Recibe la documentación y la turna a la Subdirección de Documentación y Vinculación para su registro, control y revisión.	Estudio, investigación, análisis o informe Acuerdo de Publicación y Difusión
Subdirección de Documentación y Vinculación	3. Recibe la documentación y revisa si cumple con los elementos mínimos necesarios para publicarla. ¿Cumple con los elementos? 3.1. Sí: Valida recepción de documentación. Pasa a la actividad 5. 3.2. No: Requiere a las Subdirecciones de Estudios Hacendarios y/o de Estudios, Presupuesto y Gasto Público y/o de Información y Estadística las adecuaciones, documentación y/o información necesaria.	Estudio, investigación, análisis o informe Acuerdo de Publicación y Difusión
Subdirectores de Estudios Hacendarios, de Estudios, Presupuesto y Gasto Público, y de Información y Estadística	4. Integra documentación y/o información requerida para publicación, y devuelve al Subdirector de Documentación y Vinculación. Pasa a la actividad 3.	Estudio, investigación, análisis o informe
Jefe de Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia	5. Edita y configura documentos en los formatos, parámetros y especificaciones tipográficas correspondientes para su publicación y difusión, y envía para revisión.	

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

Responsable	Actividad	Registro
Subdirección de Documentación y Vinculación	6. Recibe y supervisa la aplicación de formato y configuración de parámetros y especificaciones tipográficas en los documentos. ¿Los documentos presentan formato y configuración correcta para publicación? 6.1. No: Devuelve documentos validados al Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia para su adecuación. Pasa a la actividad 5. 6.2. Sí: Envía documentos validados al Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia para su publicación y difusión.	
Jefe de Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia	7. Recibe validación de documentos, publica y difunde los documentos en coordinación con las personas responsables de los mismos.	Publicación y/o difusión de estudio, investigación, análisis o informe
Fin del Procedimiento		

 VI LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

F. Diagrama de flujo





VI LEGISLATURA

Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

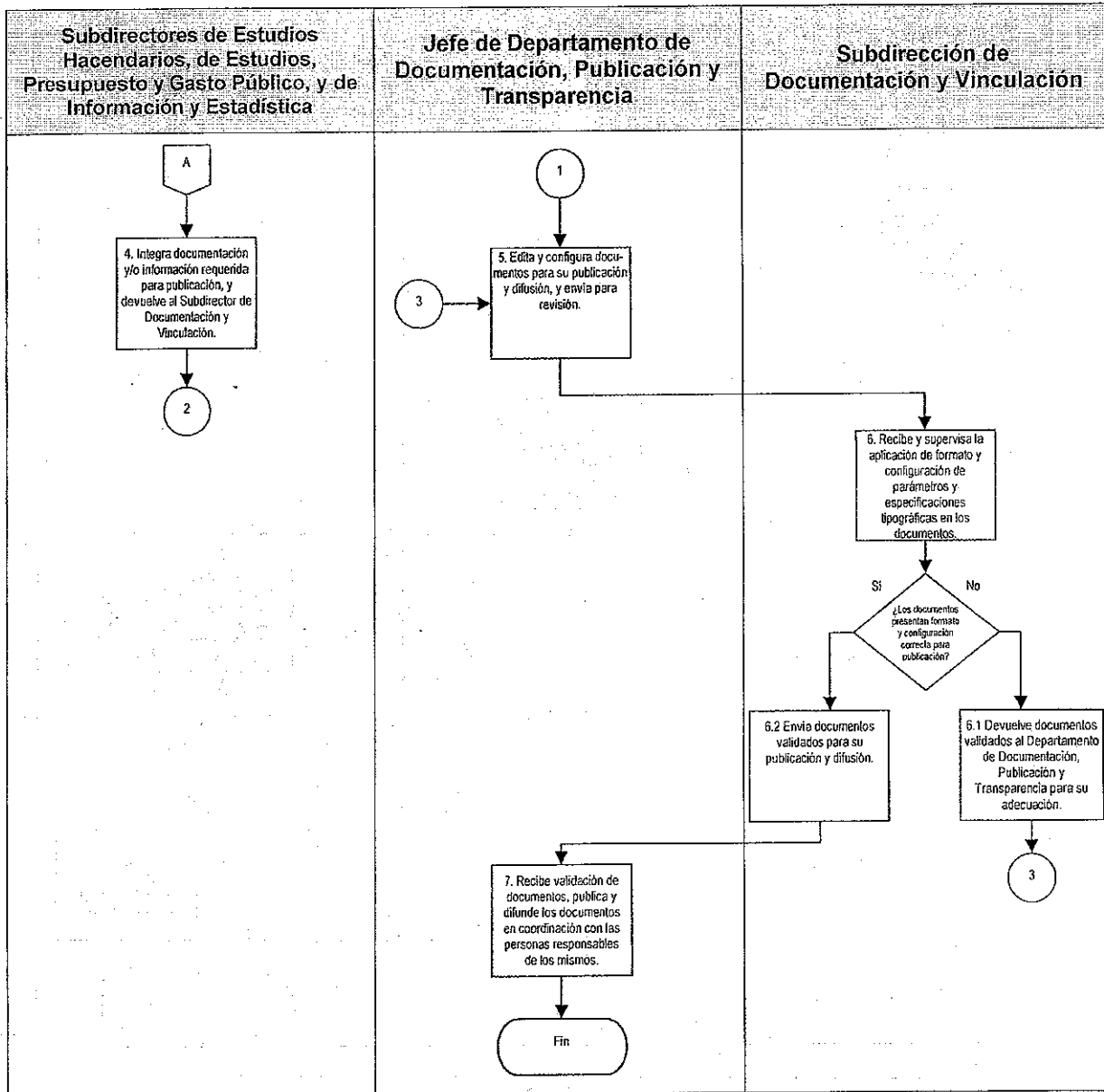
ASAMBLEA DE TODOS





Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

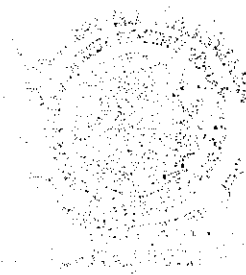
Fecha de Actualización: 24/08/15



 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>	<p>ASAMBLEA DE TODOS </p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	

G. Formatos

No aplica



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, LA CONTRALORA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. ANA IMELDA CAMPUZANO REYES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE DIECISEIS FOJAS ÚTILES, DE LA FOJA UNO A LA QUINCE ESCRITAS POR AMBOS LADOS, Y LA FOJA DIECISEIS ESCRITA SÓLO POR SU LADO ANVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN A LA VISTA, CON LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS.

DOY FÉ.



MTRA. ANA IMELDA CAMPUZANO REYES.

